

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021-00556

Téngase en cuenta el registro fotográfico de la valla aportada por el apoderado de la parte actora, sin perjuicio de las verificaciones que puedan realizarse a la misma en la diligencia de inspección judicial, en cuanto a sus dimensiones y contenido se refiere. Una vez acreditado el registro de la demanda secretaría proceda conforme lo dispone el artículo 375 del CGP.

Se coloca en conocimiento de la parte actora la respuesta allega a folio 18 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, por medio de la cual informa que con el objeto de dar continuidad al proceso le corresponde al interesado cancelar los derechos de registro conforme lo reglado en la Resolución 2436 de 19 de marzo de 2021 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Las comunicaciones remitidas por el IGAC y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD se tienen por agregadas al protocolo y en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes. En consecuencia, por secretaría remítase al correo electrónico de las partes dicha documental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹¹ Estado electrónico del 5 de abril de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f55e880a68e9584d6b363e838c39d4d5fb92e603b6ff4ee9f4420796b046edbd**

Documento generado en 04/04/2022 06:19:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>